

PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

FICHA No 3

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El desarrollo de las actividades propias de las bases de operación de la Policía Nacional – Dirección Antinarcóticos y las operaciones de aspersión de la mezcla con herbicida generan varios tipos de residuos:

- Los residuos sólidos domésticos (RSD): por su calidad, naturaleza, composición y volumen, son generados en las actividades de la vivienda del hombre o en cualquier establecimiento asimilable a ésta, constituidos por materia orgánica (residuos de alimentos) principalmente, papel, cartón, vidrio, plástico, etc.
- Los residuos sólidos especiales (RSE): constituidos por desechos de empaques, aceites, grasas, lubricantes usados, recipientes de pinturas epóxicas y con base en poliuretano, pinturas de vinilo, solventes, acelerantes, impermeabilizantes, materiales contaminados con aceites usados, combustibles o derivados del petróleo, viruta, empaquetaduras de caucho, empaques y embalajes usados y baterías electroquímicas.
- Los residuos sólidos ligados al manejo de agroquímicos (RSA): constituidos por canecas plásticas vacías y otros tipos de envases de plástico y cartón.

2. OBJETIVO

Manejar los residuos sólidos en las bases de aspersión y establecer mecanismos para prevenir los efectos sobre el medio ambiente.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

3.1. Plan de manejo de residuos sólidos domésticos (RSD)

El programa como ente generador de residuos sólidos domésticos en las bases de aspersión aplicará la normatividad contemplada en el Decreto 2104 del 26 de Julio de 1983, por el cual se reglamenta el manejo de residuos sólidos. Además de lo anterior, se debe instruir al personal involucrado en las bases de operación respecto a las labores de clasificación en los lugares de origen, para facilitar el manejo de los mismos.

3.2. Manejo de residuos sólidos especiales (RSE) y residuos sólidos ligados al manejo de Agroquímicos (RSA)

El programa como ente generador de residuos sólidos especiales en las bases de aspersión incluyendo los envases de agroquímicos, aplicará la normatividad contemplada en la Ley 430 de 1991, Decreto 2104 del 26 de Julio de 1983, Resolución 2309 de 1986 y Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud por el cual se reglamenta el manejo de residuos sólidos.

Además de lo anterior, se debe instruir al personal involucrado en las bases de operación respecto a las labores de clasificación en los lugares de origen, para facilitar el manejo de los mismos. El programa de manejo de residuos sólidos especiales se complementará con un instructivo y talleres de educación ambiental, dirigido a operadores de las bases.

Debido a la baja toxicidad de la mezcla utilizada para el PECIG, sus envases pueden ser usados como recipientes colectores de basuras o para la construcción de barreras (trincheras) en las bases de la fuerza pública, siempre y cuando se sometan a un lavado completo y perforación para evitar su uso en el transporte de agua o de otros materiales para consumo humano (el coadyuvante)

En defecto de lo anterior podrán reutilizarse por la misma empresa productora de agroquímicos.

4. SEGUIMIENTO

El seguimiento a las diferentes actividades contempladas en esta ficha estará a cargo de la DIRAN, para lo cual deberá contar con los registros para cada una de las actividades:

- Inspecciones a los sitios de almacenamiento temporal de residuos.
- Inspección, seguimiento y verificación de la recolección, separación y disposición de residuos sólidos.
- Verificación y seguimiento a los programas de capacitación.
- Verificación del cumplimiento de las medidas de salud ocupacional y seguridad industrial.
- Realización de un informe semestral sobre los resultados de estas inspecciones.

El seguimiento se realizará cada seis (6) meses.

5. ENTIDAD RESPONSABLE

El desarrollo de esta ficha es responsabilidad de la Policía Nacional - Dirección Antinarcoóticos.

FINAL DE LA FICHA PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS